

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE 2021000014 ADQUISICION DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE CATARATAS CON DESTINO EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer de material y equipamiento necesario para la realización de procedimientos quirúrgicos de cataratas, dispositivos que permitan realizar en las mejores condiciones posibles la asistencia sanitaria a los usuarios, siendo imprescindible la contratación propuesta por el Servicio de Oftalmología, de acuerdo con la Memoria de necesidad emitida por el Jefe de Servicio, para la adquisición de Material y equipamiento necesario para la realización de procedimientos quirúrgicos de cataratas.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento abierto pluralidad de criterios y con un importe total de setecientos ochenta y cuatro mil quinientos once euros con veinte céntimos (784.511,20.- €) para un plazo de ejecución de 24 meses.

Visto el pliego de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 de la LCSP la pluralidad de criterios y la utilización del procedimiento abierto según el artículo 156 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor suministro con la mejor relación calidad/precio.

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:**

Atendiendo al contenido del art 145 LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que presente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios cualitativos: Evaluables mediante fórmulas: 30 puntos
Evaluables mediante juicio de valor. (No procede)

Criterios relacionados con el coste y en consideración del precio: 70 puntos

- c) **Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:**

Solvencia económica y financiera.- art. 87.1.a) y 1.c) de la LCSP

Solvencia técnica.- art. 89.1 a) e) y f) de la LCSP



d) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

e) **Valor estimado del contrato y método estimativo de éste (art. 101 LCSP):**

Base imponible:	713.192,00 €
Importe del I.V.A.:	71.319,20 €
Importe total:	784.511,20 €
Valor estimado del contrato:	1.640.341,60 €

(Presupuesto inicial del expdte. + 10 % art. 301 + 20% ampliación + prórroga, sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)

f) **Justificación de la necesidad:**

El material es necesario para sustituir el cristalino durante la cirugía de catarata. En nuestro centro se intervienen unos 7000 pacientes al año y se realiza mediante facoemulsificación e introducción de lente intraocular plegada que se introduce a través de un cartucho inyector, que en ocasiones ya lleva la lente precargada.

El lote 1, como hemos indicado, se compone de todo el material preciso para la implantación de las lentes que se incluyen en el mismo y además la cesión en régimen de uso de los equipos que se describen en el Pliego de prescripciones técnicas, necesarios para su implantación. Este planteamiento se deriva de la necesidad de mejorar la trazabilidad y la calidad en estos procedimientos quirúrgicos.

En cuanto al resto de los lotes, todos ellos son precisos para cubrir las necesidades sanitarias de pacientes con otras afecciones que no pueden ser atendidas con los materiales incluidos en el lote 1, por su fisiología o patología, y que deben ser atendidas para obtener unos óptimos resultados clínicos. El lote 2 es imprescindible para casos previamente operados del ojo contralateral con modelo de óptica transparente. El lote 3 está justificado porque cada vez se intervienen pacientes más jóvenes que necesitan visión intermedia mejorada. El lote 4 es imprescindible para pacientes sin soporte capsular en los que no pueden utilizarse las lentes del resto de lotes.

Responsable del contrato: corresponde al Servicio suministros la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
- Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.



g) **División de lotes:**

- **Si:** 4 lotes

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. Núm. 143 de 15 de junio de 2020).

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de setecientos ochenta y cuatro mil quinientos once euros con veinte céntimos (784.511,20.- €) y un plazo de ejecución de 24 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto por pluralidad de criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Juan José Equiza Escudero

